

Senado de la Nación
Presidencia



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 2 JUL 2004	
SEC. S	° 0055 FIORA 10

CD-83/04

Buenos Aires,

23 de junio de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

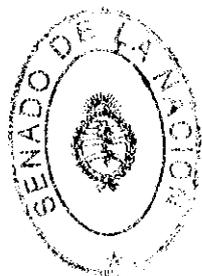
"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación con sus respectivos derechos de aguas, tres (3) lotes de Finca Desemboque de Itaque o Itaguazuti (Paraje Yerba Buena), Partido Itiyuro, Jurisdicción de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta, delimitados en el artículo 3° de la presente ley, con todo lo plantado y adherido a ellas, conforme a los términos del artículo 7° y subsiguientes de la Ley 23.302, artículos 11 y 14 de la Ley 14.932, artículos 1°, 14, 16 y 17 de la Ley 24.071 (Convenio 169 de la O.I.T.) y artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia en propiedad comunitaria a la Comunidad Indígena del Pueblo Tupí Guaraní "Ñanderu Luciano Yepez", Personería Jurídica N° 42, expedida por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) con fecha 17 de setiembre de 2003, asentada en los inmuebles objeto de la presente expropiación.

ARTICULO 3°.- Los inmuebles expropiados corresponden a Finca Desemboque de Itaque o Itaguazuti (Paraje Yerba Buena) Partido Itiyuro, Jurisdicción de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín, provincia de Salta, sobre Ruta Nacional N° 34, fracciones descriptas como:

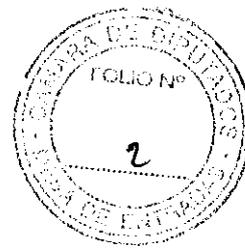
- a) Lote 10: matrícula 8997, -Pl. 488- Frac. Fca. Desemboque de Itaque o Itaguazuti-Partido Itiyuro, con una superficie de diez (10) has. ocho mil (8.000) m2. Antecedente dominial: Libro 17 (Orán), Folio 397-398, Asiento 5-7
Extensión según plano:
L.N.: 430 m.





Senado de la Nación

CD-83/04



L.S.: Línea quebrada que parte del vértice SE. Hacia el O. mide: 230 m., quiebra al S.: 110 m. y vuelve al O.: 200 m.

L.E.: 200 m.

L.O.: 310 m.

Límites según plano al:

N.: Callejón que separa del lote 7 cat. 8994 y lote 6 cat. 8993;

E.: Zona reservada que separa de Zanja Pocitos;

S.: Callejón que separa del lote 11 cat. 8998;

O.: Lote 9 cat. 8996.

- b) Lote 11: matrícula 8998, -Pl. 488- Frac. Fca. Desemboque de Itaque o Itaguazuti-Partido Itiyuro, con una superficie de diecisiete (17) has. cuatro mil ochocientos diecisiete (4.817) con 84/100 m². Antecedente dominial: Libro 17 (Orán), Folio 397-398, Asiento 5-7.

Extensión según plano:

L.N.: 600 m.

L.E.: 550 m.

L.SO.: 718.30 m.

L.O.: 41.20 m.

Límites al:

N.: Callejón que separa el lote 10, cat. 8.997, lote 9 cat. 8996 y parte del lote 8 cat. 8995;

E.: Zona reservada que separa de Zanja Pocitos;

SO.: Lote 12 cat. 10.268. Pl.492;

O.: Callejón que separa del lote 13 cat. 10.269 -(Pl.492).

- c) Lote 12: matrícula 10268, -Plano 492- Frac. Fca. Desemboque de Itaque o Itaguazuti-Partido Itiyuro, con una superficie de once (11) has. novecientos setenta y siete (977) con 66/100 m². Antecedente dominial: Libro 17 (Orán), Folio 397-398, Asiento 5-7.

Extensión según plano:

L. NE.: 718,30 m.

L.O.: 157,70 m.

L.E.: 110 m.

L.SO.: Línea quebrada que partiendo de vértice E. hacia el O. mide: 356,50 m.; quiebra levemente al N. 356,50 m. hasta el punto e.

Límites según plano al:

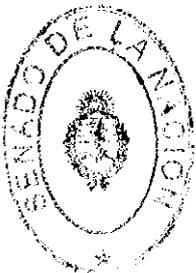
NE.: Lote 11- Cat. 8998;

E.: Zona reservada que separa de Zanja Pocitos;

SO.: Río Caraparí;

O.: Callejón que separa del lote 13 cat. 10.269.

Todas fracciones pertenecientes a la sucesión de Ricardo Molinas, Elías Exeni o quienes resulten sus legítimos propietarios.



Senado de la Nación

CD-83/04



ARTICULO 4°.- La expropiación de los inmuebles determinados en el artículo 3° de esta ley, será atendida con los recursos asignados al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para el año 2004 o con imputación a "Rentas Generales" del Presupuesto Nacional, para el citado año.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

